



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 064-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 25 de febrero de 2025

VISTO: El Informe N° 010-2025-UNIA-R/OPP de fecha 05 de febrero de 2025 y el Proveído de fecha 05 de febrero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 222*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N°157-2025-UNIA-DGA, de fecha 31 de enero de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en su condición de Directora General de Administración se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, **recomendando** lo siguiente: *"Por las consideraciones expuestas precedentemente, solicito que, por intermedio de su despacho, ordene a quien corresponda, conformar mediante acto resolutivo, el comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada"*;

Que, mediante Informe N° 070-2025-UNIA-OAJ-WAC, de fecha 10 de febrero de 2025, el Abg. Walter Cashu Amasfuen, se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinando lo siguiente: *"Que, se Declare PROCEDENTE y se les DESIGNE, mediante acto resolutivo a los miembros (funcionarios) para la conformación del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, que tendrá carácter permanente, que a continuación se indica:*

- a) El titular de la Oficina General de Administración (presidente del Comité)
- b) El titular de la Secretaría General (Miembro)
- c) El titular de la Procuraduría Pública o quien haga sus veces (Miembro)
- d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Miembro)
- e) Un representante designado por el Titular del Pliego (Miembro)"

Que, mediante Carta N°095-2025-UNIA-OAJ, de fecha 10 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Dr. Eudasio Paucar Rojas, señala que se encuentra conforme a la opinión emitida en el informe precedente, por lo cual lo ratifica en todos sus extremos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros del **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA**, que tendrán carácter permanente, tal como se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 064-2025-UNIA-R

- a) El titular de la Oficina General de Administración (presidente del Comité)
- b) El titular de la Secretaría General (Miembro)
- c) El titular de la Procuraduría Pública o quien haga sus veces (Miembro)
- d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Miembro)
- e) Un representante designado por el Titular del Pliego (Miembro)"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OTI
Interesados
Archivo